

## INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS MODELOS DE LAS DIPUTACIONES FORALES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, CONSEJOS Y CABILDOS INSULARES - ISPA 2023


La información solicitada en ISPA 2023 es básicamente la misma que en 2022 sin que se hayan producido ninguna novedad significativa.

Para **acceder a los expedientes**, una vez dado de alta en AutenticA, se utilizará el siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/ispa>

A continuación, se deberán actualizar / confirmar los datos de contacto y validar el correo de contacto.

Una vez completada la identificación se deberá **seleccionar el periodo de recogida**, para cumplimentar ISPA 2023 (retribuciones 2022), **deberá optarse por el año 2023**. Aparecerá a continuación una pantalla en que se mostrarán las pestañas de acceso a los distintos tipos de expedientes que corresponden a la administración informante, y debajo de la pestaña seleccionada se podrá visualizar los expedientes asociados al tipo de referencia. Cuando se pincha en los mismos se accede ya a los expedientes en el formato preparado para su cumplimentación, que permiten la incorporación de los datos correspondientes.

Este ejercicio es el único en que se permite incorporar nuevos datos y proceder a su firma y remisión. El resto de ejercicios permiten y ayudan a la comprobación, así como exportar los datos que contienen para servir de base para cumplimentar ISPA 2023. Igualmente el botón , permite visualizar los datos del ejercicio anterior. Para más detalles se puede consultar el **Manual del usuario**:

[https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/funcionpublica/funcion-publica/ispa/ispa\\_2023/Documentacion\\_web/Manual Usuario.pdf](https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/funcionpublica/funcion-publica/ispa/ispa_2023/Documentacion_web/Manual Usuario.pdf)

- La información que se debe facilitar por las Diputaciones, Consejos y Cabildos insulares en ISPA 2023, es de dos tipos:

1.- En primer lugar la relativa a las **cantidades percibidas por los miembros de las Corporaciones locales**, y para lo que cuenta con un **modelo específico, el F15**, a cuyas instrucciones puede accederse a través del siguiente **enlace**:

[https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/funcionpublica/funcion-publica/ispa/ispa\\_2023/Cargos Electos Corporac Locales/F15\\_2023.pdf](https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/funcionpublica/funcion-publica/ispa/ispa_2023/Cargos Electos Corporac Locales/F15_2023.pdf)

2.- En segundo lugar procede facilitar información respecto a las **retribuciones asignadas a los puestos de trabajo de sus empleados públicos**

**Los modelos de retribuciones de puestos de trabajo de empleados públicos a cumplimentar por las Diputaciones, Consejos y Cabildos insulares en el sistema ISPA para el ejercicio 2023 serán los siguientes:**

F1-4. General para Personal Funcionario de Diputaciones Forales, Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares y organismos autónomos dependientes

F7-4. General de Personal Laboral de Diputaciones Forales, Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares, y organismos autónomos dependientes.

F8-4. Personal laboral directivo y técnico excluido de convenio de Diputaciones Forales, Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares, y organismos autónomos dependientes.

F9-4. Modelo de Altos cargos de Diputaciones Forales, Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares y organismos autónomos dependientes.

F10-4. Personal con nombramiento eventual de Diputaciones Forales, Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares y organismos autónomos dependientes.

P1-4. Productividad y complementos de calidad y cantidad de Diputaciones Forales, Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares.

Todos ellos cuentan con sus correspondientes instrucciones a las que se puede acceder a través del Espacio ISPA:

<https://www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica/ispa.html>

En el supuesto de no contar con personal de alguno de los colectivos señalados, se optará por la opción "No aplica" y el modelo se considerará cumplimentado. Este será el supuesto más habitual para el modelo F9-4

**Las retribuciones a consignar en ISPA 2023** para los puestos de trabajo, **serán las asignadas a los puestos de trabajo a 31 de diciembre de 2022, en cómputo anual**, una vez aplicado el 1,5% adicional aprobado en el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre.

Es decir, deben consignarse no las pagadas a lo largo de 2022, sino las vigentes a 31 de diciembre, anualizadas (en general las vigentes el año anterior con el incremento del 3,5%).

**Para evitar duplicidades**, todos los puestos de personal fijo o temporal estructural deben figurar en uno de los modelos, pero sólo en uno, aquel que le corresponda.

## **ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La información se podrá completar directamente en el cuestionario que aparece en la página web, o en su caso, si así se desea, mediante la carga de ficheros (salvo en los modelos F15 y P1-4).

Para facilitar la cumplimentación de la información, en cada una de las columnas del cuestionario en la web existen unas ayudas o instrucciones específicas que pueden ser visualizadas al situar el cursor del ratón sobre el signo de interrogación situado en la cabecera de la columna.

Se acompaña un apartado para Observaciones y documentación adicional.

Por seguridad, y para evitar la pérdida involuntaria, al salir del expediente, de los últimos datos consignados, se ha incorporado un botón para "guardar" la información situada en la parte superior derecha del cuestionario, o al comienzo de cada línea que se desea guardar. Para ello, la línea no debe contener errores de cumplimentación u omisión.

Para consultas sobre el procedimiento y contenido o incidencias de carácter técnico, podrá hacer uso del canal de comunicación de incidencias en el siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/ispa>

También para cuestiones relacionadas con los permisos de alta en ISPA o consultas sobre el contenido de la información a incorporar en ISPA 2023 se puede utilizar la vía de remitir un correo a:

[ispa.ctramitacion@correo.gob.es](mailto:ispa.ctramitacion@correo.gob.es)